



Auto interlocutorio No. 742

Puerto Asís, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 86568-31-84-001- 2017-00507-00

Proceso: Aumento de cuota alimentaria

Demandante: DUBY DACIETH DÍAZ SILVA

Demandado: RODRIGO GUEVARA ROZO

Se tiene que el señor Rodrigo Guevara Rozo el 3 de diciembre de 2021, a través del correo electrónico solucionesjuridicasadmi@gmail.com presenta derecho de petición, solicitando: i) se le permita acceder a la información contenida en el expediente 2017-0050-00¹ ii) se ordene la expedición de copia y iii) se trámite nueva tasación de la cuota alimentaria ajustada a sus nuevas condiciones socioeconómicas.

En cuanto a tales solicitudes es de indicar, que el 7 de enero de 2021 al correo rodrigorozo91@gmail.com se le remitió el acceso a los tres expedientes que cursan en el Juzgado con su nombre (2012-00214-00, 2014-00161-00 y 2017-00507-00), por lo que si requiere se habilite el acceso a un nuevo correo electrónico, deberá informarlo para proceder a cerrar el anterior.

Las copias requeridas, es necesario se señale qué documentos requiere para permitirle el descargue de los mismos y sobre cuál expediente y, frente a la nueva tasación alimentaria deberá ajustarse al procedimiento legal establecido, para lo cual podrá acudir a la asesoría de un abogado.

Por secretaría, infórmese de manera inmediata esta respuesta al mencionado.

CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACIAS

Juez

Firmado Por:

¹ Se entiende es el referido 2017-00507

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748703ca6e2f5bac57b2b2c1277d06c45f4c1d058ca5dd404e8a640f63dc31c8**

Documento generado en 21/12/2021 03:13:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>